

Las seis infracciones más desconocidas del Código de Tránsito

Llevar música a todo volumen, no respetar espacio de peatones y fumar en el carro son sancionables.

Por: BOGOTÁ |
 © 8:16 p.m. | 19 de febrero de 2016



Foto: Archivo particular
 El peatón es el actor más vulnerable en la vía. Según



3684

COMPARTIDOS

Si usted es de los que fuma cuando maneja o va de pasajero, tenga en cuenta que esa es una infracción contemplada en el Código Nacional de Tránsito y acarrea una multa de \$ 229.800. No darle prelación al peatón cuando se gira a la derecha también es sancionable con \$ 344.700.

Y si le gusta escuchar música a todo volumen dentro del carro, está cometiendo otra falta al Código de Tránsito. Estas son apenas tres de las seis infracciones que quizás más se cometen a diario, pero que no se sabe que se están infringiendo.

EL TIEMPO, junto a expertos, las detallaron y le muestran su valor, sanción y estadísticas. Estas podrían ser las más desconocidas, según los expertos consultados.

Recuerde que **el peatón es el actor más vulnerable en la vía**. Según la Secretaría de Movilidad, **de las 537 víctimas fatales que se registraron en el 2015 en accidentes de tránsito, 262 fueron transeúntes**.

“El peatón debe entender que también es un conductor, es el conductor de su propio cuerpo, y debe tener precauciones si sale a la calle”, asegura Luis Motoro, catedrático de Seguridad Vial de la Universidad de Valencia (España).

Los ciclistas y algunas normas que deben cumplir

Otro actor vulnerable en la vía es el ciclista. Aunque ya existen ciclorrutas demarcadas, al igual que bicicarriles por toda la ciudad, algunos de los biciusuarios en sus recorridos no las encuentran y deben compartir el espacio con los vehículos. En la mayoría de los casos, **ellos no saben que al hacerlo deben ir a un metro de distancia del andén**, pero esto poco se ve y no se sanciona, por lo menos en Bogotá. Así lo demuestran las estadísticas que maneja el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (Simit), donde se muestra que en el 2015 no se impuso ningún comparendo por este motivo. Mientras que el resto del país, la sanción fue para 1.019 personas y ciclistas.

Según el Código Nacional de Tránsito, **quien la incumple se hace acreedor a la sanción G02, que obliga a ir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito**.

Según las estadísticas que maneja la Secretaría de Movilidad, durante el 2015 fallecieron 64 ciclistas. La cifra subió en dos víctimas con respecto al 2014, cuando fueron 62.

Estar de pie delante o detrás de un carro con el motor encendido

Unos \$ 23.000 le puede costar esta multa al **peatón que sea sorprendido parado delante o detrás de un carro que tenga el motor encendido**. Es la infracción tipificada F04 en el Código Nacional de Tránsito. Rojas asegura que es algo riesgoso porque el conductor puede retroceder y arrollarlo. “Su conocimiento es básico para disminuir los riesgos de sufrir un accidente”, anota.

El volumen del radio

¿Quién creería que escuchar música, al estilo y con el volumen de una discoteca, también es sancionable? Pues sí lo es y está en la norma B23 del Código de Nacional de Tránsito. **Tiene una sanción económica de \$ 183.900. A esto del volumen se suma la utilización de pantallas y proyectores de imagen en la parte delantera de los carros** mientras se conduce.

Para José Stalin Rojas, el alto volumen le quita capacidad auditiva y concentración al conductor. “Con las pantallas de video es igual, no se debe descuidar mientras se maneja. Son hábitos de obvio cumplimiento que así no estuviera la norma que lo regula se deberían cumplir”, asegura.

Nadie puede fumar a bordo

Dentro del Código Nacional de Tránsito para la sanción al pasajero, es la G01. En este caso no hay multa económica, pero sí debe asistir a un curso de seguridad vial y será bajado del vehículo. **Para el conductor, la multa (i10), es más drástica, son \$ 229.800**, además de asistir obligatoriamente a un curso pedagógico.

José Stalin Rojas, director del Observatorio de Movilidad de la Universidad Nacional, señala que este tipo de normas se tienen que enseñar en las escuelas de conducción y aprobarlas con un examen estricto. **“Al fumar, el conductor pierde maniobrabilidad. Esto lo pone en riesgo a él y al que está a su alrededor**. Se requiere más autocontrol que Policía”, agrega el experto. Igual opinión tiene el profesor de la Universidad de Antioquia Gustavo Alonso, quien manifestó que al igual que el celular, el cigarrillo es un elemento que distrae a la hora de manejar.

Al girar a la derecha, ¡cuidado con los peatones!

Aunque no existe una norma que contemple esta medida, **según los expertos sí la cobija la C32 del Código Nacional de Tránsito**.

En esta se contempla que el **no respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido da una multa de \$ 344.700 para el conductor**.

“Hoy en Bogotá una de las decisiones en cuanto a movilidad es pacificar las vías, y para esto ya se han puesto reductores de velocidad en algunos cruces para proteger al ciclista y al peatón”, señaló la Secretaría de Movilidad.

José Stalin Rojas, experto en movilidad, asegura que estos deben ser comportamientos básicos a la hora de manejar.

“Hay comportamientos que deben cumplirse sin estar en la norma, como este de respetar al peatón y al ciclista. A ellos no se los puede comparar con un automóvil”, puntualiza el experto.

El cinturón de seguridad es para todos en el carro

No solo el conductor debe proteger su vida con este elemento. **Es responsabilidad de los pasajeros también llevarlo, aseguran los expertos**. Esta es la norma C06 y **acarrea sanción económica de \$ 344.700**. “El riesgo de morir en choque vehicular se aumenta siete veces sin el uso del cinturón”. De esta manera el profesor de la Universidad de Antioquia Gustavo Alonso habla de esta medida.